



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración.-Excma. Diputación (Intervención).
Teléfono 987 292 171.
Imprime.- Imprenta Provincial. Complejo San Cayetano.-Teléfono 987 225 263. Fax 987 225 264.-E-mail: dlimpre@argored.com

Sábado, 26 de agosto de 2000
Núm. 196

Depósito legal LE-1-1958.
Franqueo concertado 24/5.
Coste franqueo: 13 ptas.
No se publica domingos ni días festivos.

SUSCRIPCIÓN Y FRANQUEO				ADVERTENCIAS		INSERCIÓNES		
	Precio (ptas.)	IVA (ptas.)	Franqueo (ptas.)	Total (ptas.)				
Anual	7.290	292	3.900	11.482	1.ª-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales dispondrán que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.		125 ptas. por línea de 85 mm., salvo bonificaciones en casos especiales para municipios.	
Semestral	4.065	163	1.950	6.178	2.ª-Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL se enviarán a través de la Subdelegación del Gobierno.		Carácter de urgencia: Recargo 100%.	
Trimestral	2.460	98	975	3.533				
Ejemplar ejercicio corriente	75	3	-	78				
Ejemplar ejercicios anteriores	90	4	-	94				

SUMARIO



	Página		Página
Subdelegación del Gobierno	1	Administración Local	6
Diputación Provincial	-	Administración de Justicia	-
Administración General del Estado	-	Anuncios Particulares	-
Administraciones Autonómicas	4		

Subdelegación del Gobierno en León

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la autoridad competente según la disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones, que no son firmes en vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL o *Diario Oficial* correspondiente, ante el Director General de Tráfico, excepto cuando se trate de sanciones de cuantía inferior a diez mil pesetas recaídas en el ámbito de comunidades autónomas que comprendan más de una provincia, en cuyo caso la interposición será ante el Delegado del Gobierno en la Comunidad.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en periodo voluntario, dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementadas con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

León, 18 de agosto de 2000.-El Jefe Provincial de Tráfico Acctal., Luis Fernández García.

ARTº = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión.

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTÍA		SUSP.	PRECEPTO	ARTº
					PESETAS	EUROS			
240044097205	L SABIDO	41000166	BARCELONA	11.03.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
240402570672	G PACIOS	71492469	TERRASSA	07.06.2000	40.000	240,40		RD 13/92	050.
240044173931	G PACIOS	71492469	TERRASSA	30.05.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
240402452950	A REOLA	30558361	BILBAO	17.08.1999	20.000	120,20		RD 13/92	050.
240402543140	F CONDE	07228255	MONTEJO DE SAN MIG	19.04.2000	30.000	180,30		RD 13/92	050.
240043837230	CREACIONES ATLANTICO S A	A15201619	A CORUÑA	14.10.1999	10.000	60,10		L. 30/1995	002.1
240402553169	J LOPEZ	32405480	A CORUÑA	06.05.2000	30.000	180,30		RD 13/92	052.
240402571342	E WAGENER	32819930	A CORUÑA	10.06.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
240402562857	F ADALID	32678409	LA NAVATA	13.05.2000	30.000	180,30		RD 13/92	050.
240044048735	J VIGO	79315580	CAMARIÑAS	18.12.1999	10.000	60,10		RD 13/92	109.1
240402550030	R QUINTANS	79311769	SANTA COMBA	07.04.2000	20.000	120,20		RD 13/92	052.
240044238160	C SUAREZ	44814768	SANTIAGO	06.06.2000	10.000	60,10		RD 13/92	104.1
240402572310	A GONZALEZ	11710605	ASTORGA	15.06.2000	20.000	120,20		RD 13/92	050.
240044233060	P VALLE	71551456	ASTORGA	11.06.2000	15.000	90,15		RD 13/92	146.1
240402550764	A NUÑEZ	44427558	BEMBIBRE	16.04.2000	30.000	180,30		RD 13/92	052.
240044156404	E ALVAREZ	71551415	BEMBIBRE	23.04.2000	50.000	300,51	2	RD 13/92	020.1
240044177833	L RODRIGUEZ	71498482	SIGUEYA	05.06.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
240044122479	S IGLESIAS	71429752	BOÑAR	20.04.2000	100.000	601,01	3	RD 13/92	020.1
240043980464	M PELAEZ	10194782	CARRIZO	06.11.1999	10.000	60,10		RD 13/92	154.

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	C U A N T I A		SUSP.	PRECEPTO	ARTº
					PESETAS	EUROS			
240044167293	J GONZALEZ	09773506	CEMBRANOS	04.06.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
240044160470	J FERNANDEZ	35551779	CISTIENA	13.06.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
240044084752	J RODRIGUEZ	00825280	LEON	20.02.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
240044182257	L GONZALEZ	09628353	LEON	09.06.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
240402559378	J CALLADO	09631535	LEON	01.06.2000	30.000	180,30		RD 13/92	050.
240044140743	I PEÑA	09671412	LEON	02.06.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
240402571895	F RAMOS SABUGO	09693941	LEON	13.06.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
240402569463	M FLOREZ	09696058	LEON	03.06.2000	30.000	180,30		RD 13/92	050.
240402575694	A ALONSO	09715820	LEON	13.06.2000	30.000	180,30		RD 13/92	050.
240402580781	J CUESTA	09739532	LEON	14.06.2000	30.000	180,30		RD 13/92	050.
240044162878	J SANTOS	09747676	LEON	01.06.2000	10.000	60,10		RD 13/92	018.1
240402571184	J GERVASI	09749292	LEON	09.06.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
240402567284	H VILLA	09755430	LEON	11.06.2000	40.000	240,40		RD 13/92	050.
240402569815	M RODRIGUEZ	09756868	LEON	06.06.2000	20.000	120,20		RD 13/92	050.
240044164735	M RODRIGUEZ	09759335	LEON	10.06.2000	10.000	60,10		L. 30/1995	002.1
240402566425	F YUSTE	09762974	LEON	05.06.2000	30.000	180,30		RD 13/92	050.
240402571172	J CADORNIGA	09765815	LEON	09.06.2000	30.000	180,30		RD 13/92	048.
240044163949	M TASCÓN	09769078	LEON	13.05.2000	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
240044115487	J DE PAZ	09773519	LEON	10.05.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
240044072567	A GONZALEZ	09791105	LEON	30.04.2000	50.000	300,51	2	RD 13/92	026.1
240044170863	F GONZALEZ	09798060	LEON	16.04.2000	75.000	450,76	3	RD 13/92	020.1
240044166434	L GARCIA	09798376	LEON	02.06.2000	25.000	150,25		RD 13/92	084.1
240044164220	H GORGOJO	09799158	LEON	03.06.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
240044181459	J DE LA CAMARA	09800306	LEON	30.05.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
240044125500	V CASTELLANOS	09808183	LEON	11.06.2000	10.000	60,10		RD 13/92	167.
240044162556	A GUTIERREZ	09811062	LEON	07.05.2000	50.000	300,51	2	RD 13/92	020.1
240044115906	F PRIETO	10182236	LEON	12.04.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
240402580665	E LAFUENTE	11034031	LEON	13.06.2000	30.000	180,30		RD 13/92	050.
240044114082	P ALONSO	14532089	LEON	21.04.2000	25.000	150,25		RD 13/92	084.1
240402575463	R CASTRO	29031237	LEON	08.06.2000	30.000	180,30		RD 13/92	050.
240044075234	J BARRUL	32429555	LEON	03.05.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
240044075726	A MOYA	52287689	LEON	13.05.2000	15.500	93,16		RDL 339/90	062.1
240044075714	A MOYA	52287689	LEON	13.05.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
240044003739	J SANCHEZ	71430708	LEON	14.05.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
240044003727	J SANCHEZ	71430708	LEON	14.05.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
240402580264	R BARRIADA	71499986	LEON	11.06.2000	40.000	240,40		RD 13/92	050.
240044116832	A GALA	71697526	LEON	27.04.2000	50.000	300,51	2	RD 13/92	020.1
240402566218	J DOMINGUEZ	76698064	LEON	01.06.2000	30.000	180,30		RD 13/92	050.
240044230537	J LEON	09767807	ARMUNIA	10.06.2000	25.000	150,25		RD 13/92	084.1
240044070832	A HERNANDEZ	09772818	ARMUNIA	10.04.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
240044069295	T OLARTE	16562546	ARMUNIA	20.05.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
240044069301	T OLARTE	16562546	ARMUNIA	20.05.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.1
240044069325	T OLARTE	16562546	ARMUNIA	20.05.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
240044112620	J ROMERO	71411754	ARMUNIA	13.02.2000	50.000	300,51	2	RD 13/92	020.1
240402565706	L ALVAREZ	09744592	TROBAJO DEL CERECE	27.05.2000	20.000	120,20		RD 13/92	050.
240402570570	* MAMEDE	LE000628	PONFERRADA	06.06.2000	20.000	120,20		RD 13/92	052.
240044146230	VARELA	X0888871J	PONFERRADA	03.05.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
240044118907	* PINEDA	X2395508N	PONFERRADA	25.03.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
240044238391	J GOMEZ	09912485	PONFERRADA	08.06.2000	10.000	60,10		L. 30/1995	002.1
240402575451	A FRANCISCO	09967513	PONFERRADA	08.06.2000	20.000	120,20		RD 13/92	050.
240044168546	J LAMAS	10019229	PONFERRADA	01.06.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
240402554854	R ALONSO	10019460	PONFERRADA	12.05.2000	30.000	180,30		RD 13/92	050.
240044058935	I RUBIO	10033651	PONFERRADA	20.12.1999	150.000	901,52		L. 30/1995	002.1
240044184801	J DEL RIO	10046529	PONFERRADA	08.06.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
240402553650	J ISAAC	10063389	PONFERRADA	08.05.2000	30.000	180,30		RD 13/92	052.
240402556201	F GONZALEZ	10075865	PONFERRADA	18.05.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
240402566590	B RODRIGUEZ	10076567	PONFERRADA	06.06.2000	20.000	120,20		RD 13/92	050.
240044237611	L GONZALEZ	10086366	PONFERRADA	14.06.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
240044118993	DESBROCES EXCAVACIONES M A	B24373409	FUENTESNUEVAS PONF	07.04.2000	10.000	60,10		L. 30/1995	002.1
240044129127	F MATORRA	09729393	SAN ANDRES RABANEDO	16.03.2000	25.000	150,25		RD 13/92	061.3
240044173141	J BREA	09775772	SAN ANDRES RABANEDO	05.05.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
240044142338	J PASCUAL	09780792	SAN ANDRES RABANEDO	08.06.2000	15.000	90,15		RD 13/92	143.1
240044141723	M VARELA	09811808	SAN ANDRES RABANEDO	11.06.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
240043866461	A GARCIA	09771012	TROBAJO DEL CAMINO	03.06.2000	10.000	60,10		RD 13/92	103.2
240044076639	M ROBLES	12168011	TROBAJO DEL CAMINO	28.05.2000	10.000	60,10		L. 30/1995	002.1
240402558945	J LOPEZ	10200483	SAN JUSTO DE LA VEGA	30.05.2000	20.000	120,20		RD 13/92	050.
240402543656	J VIDAL	10817794	SANTA MARIA PARAMO	26.04.2000	50.000	300,51	1	RD 13/92	050.
249043999330	CALEFACCION Y SANEAMIENTO	B24388571	VALENCIA DE DON JUAN	07.06.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	072.3
240044105860	R HERNANDEZ	09743098	LA VIRGEN DEL CAMI	27.02.2000	15.000	90,15		RD 13/92	094.2
240402571573	J CANDIDA	71516195	VILLABLINO	12.06.2000	20.000	120,20		RD 13/92	050.
240044238664	J DIAZ	44426840	TORAL DE LOS VADOS	14.06.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
240044154663	P GARCIA	09795667	NAVATEJERA	02.05.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
240402563023	J OBLANCA	09738328	VILLA OBISPO RUEGER	15.05.2000	40.000	240,40		RD 13/92	050.
240044072701	S FERREIRO	33850364	CORGO	02.05.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
240044149849	BERNARDO E HIJOS SL	B27181932	LUGO	09.04.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
240044179271	LOGITRANS RIO S L	B27213362	LUGO	19.05.2000	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
240044179635	J ROIS	33304458	LUGO	08.06.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
240044171831	J FERNANDEZ	33311567	LUGO	29.04.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
240402572243	J LOPEZ	34203110	LUGO	15.06.2000	20.000	120,20		RD 13/92	052.
240402567429	P ALVARINO	34096912	SARRIA	12.06.2000	40.000	240,40		RD 13/92	050.
240044153180	E HIDALGO	09596883	ALCOBENDAS	18.04.2000	15.500	93,16		RDL 339/90	060.1
240044169812	C MARTIN	14301000	BOADILLA DEL MONTE	31.05.2000	10.000	60,10		RD 13/92	151.2

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	C U A N T I A		SUSP.	PRECEPTO	ARTº
					PESETAS	EUROS			
240044151005	INFATRANSMER SL	882212234	GETAFE	21.05.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	061.1
240402566231	B FERNANDEZ	09666993	GETAFE	01.06.2000	40.000	240,40		RD 13/92	050.
240044143100	TEATRARTE SL	879868360	MADRID	11.06.2000	PAGADO	PAGADO		RDL 339/90	061.3
240402567077	J LOBO	00272148	MADRID	10.06.2000	20.000	120,20		RD 13/92	052.
240402531939	A LEZANA	00687122	MADRID	16.04.2000	30.000	180,30		RD 13/92	050.
240402561567	M SANTOS	00771952	MADRID	26.05.2000	30.000	180,30		RD 13/92	050.
240402577824	O MORALES	00821019	MADRID	11.06.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
240402569396	J GARCIA	00863575	MADRID	03.06.2000	40.000	240,40		RD 13/92	050.
240402575750	A HERNANDEZ	01396661	MADRID	14.06.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
240402570520	J MANZANO	01474785	MADRID	06.06.2000	30.000	180,30		RD 13/92	050.
240402572218	J PORTELA	01908969	MADRID	15.06.2000	20.000	120,20		RD 13/92	052.
240402570866	L AREVALO	02169301	MADRID	08.06.2000	30.000	180,30		RD 13/92	043.
240044127398	J LOPEZ	02188399	MADRID	16.04.2000	10.000	60,10		RD 13/92	137.
240402571822	A ALONSO	02902825	MADRID	13.06.2000	20.000	120,20		RD 13/92	052.
240402531952	F VILLAR	05226759	MADRID	16.04.2000	30.000	180,30		RD 13/92	050.
240402552499	A LORENZO	05369988	MADRID	03.05.2000	20.000	120,20		RD 13/92	052.
240044126916	Y PEREZ	09628041	MADRID	18.04.2000	25.000	150,25		RD 13/92	087.1
240402552669	O HERRERAS	13086651	MADRID	04.05.2000	30.000	180,30		RD 13/92	052.
240402541600	G MUÑOZ	50319329	MADRID	22.04.2000	30.000	180,30		RD 13/92	050.
240402551392	J ROBLEDILLO	51050212	MADRID	28.04.2000	30.000	180,30		RD 13/92	050.
240402540552	A FERNANDEZ	51304198	MADRID	10.04.2000	30.000	180,30		RD 13/92	050.
240402531824	E GARCIA	51936010	MADRID	12.04.2000	50.000	300,51	1	RD 13/92	050.
240044111779	A SALAS	51971069	MADRID	18.02.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	061.4
240044182014	J ALVAREZ	05265833	MAJADAHONDA	12.06.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
240402571196	F GARCIA	50410024	MAJADAHONDA	09.06.2000	30.000	180,30		RD 13/92	048.
240402580707	G SANCHEZ	50927265	PARACUELLOS JARAMA	13.06.2000	40.000	240,40		RD 13/92	050.
240402549245	E SANCHEZ	52343490	SAN FERNANDO HENARES	03.05.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
249043983965	FERCHI SL	831244858	PAMPLONA	02.05.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	072.3
240402551598	L JIMENEZ	18194043	PAMPLONA	29.04.2000	30.000	180,30		RD 13/92	048.
240402543164	B ARCA	11040440	ZIZUR MAYOR	19.04.2000	30.000	180,30		RD 13/92	050.
240044072579	G VEIGA	10084142	GIJON	30.04.2000	75.000	450,76	2	RD 13/92	020.1
240402582856	R LUARCA	10715480	GIJON	18.06.2000	20.000	120,20		RD 13/92	050.
240044090697	D LOPEZ DE HARO	10762677	GIJON	03.03.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
240044130889	M FERNANDEZ	10868301	GIJON	04.06.2000	10.000	60,10		RD 13/92	154.
240402580331	P ALVAREZ	10875089	GIJON	11.06.2000	30.000	180,30		RD 13/92	050.
240043991139	J NAVARRO	21515396	GIJON	11.05.2000	10.000	60,10		L. 30/1995	002.1
240044003508	J GAGO	71404075	GIJON	10.06.2000	10.000	60,10		L. 30/1995	002.1
240402582741	F CASAS	07805649	LUANCO GOZON	14.06.2000	20.000	120,20		RD 13/92	050.
240402565603	M PILOÑETA	71627060	BARROS	27.05.2000	50.000	300,51	2	RD 13/92	050.
240402571032	R SUAREZ	11068222	MIERES	08.06.2000	20.000	120,20		RD 13/92	052.
240402582686	P GARCIA	02473721	OVIEDO	14.06.2000	20.000	120,20		RD 13/92	050.
240402549853	J JEREZ	09398005	OVIEDO	15.05.2000	50.000	300,51	1	RD 13/92	050.
240402577861	A VELASCO	09405960	OVIEDO	11.06.2000	40.000	240,40		RD 13/92	050.
240044125493	A TRECEÑO	09433093	OVIEDO	10.06.2000	10.000	60,10		RD 13/92	167.
240402553364	J ARIAS	10578920	OVIEDO	07.05.2000	20.000	120,20		RD 13/92	050.
240402542160	S GARCIA	10585269	OVIEDO	30.04.2000	20.000	120,20		RD 13/92	050.
240402580148	J GARCIA	10602997	OVIEDO	10.06.2000	50.000	300,51	1	RD 13/92	050.
240044076457	F BLANCO	11367021	OVIEDO	04.06.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
240402580240	M FERNANDEZ	71639034	OVIEDO	10.06.2000	40.000	240,40		RD 13/92	050.
240044122121	M GOMEZ	09368864	LUGONES SIERO	01.04.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
240402571640	A ALVAREZ	09390524	RIELLO	12.06.2000	40.000	240,40		RD 13/92	050.
240402571988	P FERNANDEZ	76685620	CARBALLEDA DE AVIA	13.06.2000	30.000	180,30		RD 13/92	052.
240044119304	J BARATA	44456372	OURENSE	24.03.2000	50.000	300,51	1	RD 13/92	087.1
240402580513	L FRANCO	71924257	GUARDO	12.06.2000	20.000	120,20		RD 13/92	050.
240402580811	D ANTOLIN	12690548	PALENCIA	14.06.2000	20.000	120,20		RD 13/92	050.
240044126928	F SANCHO	12733675	PALENCIA	18.04.2000	10.000	60,10		RD 13/92	018.1
240044149606	J LUIS	06972646	VILLAMURIEL DE CER	17.04.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
240402529994	J SALAZAR	42969463	PALMA MALLORCA	01.04.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
240402569372	E PEÑA	52481003	LALIN	03.06.2000	20.000	120,20		RD 13/92	050.
240402557278	J GOMEZ	10742701	PONTEVEDRA	23.05.2000	40.000	240,40		RD 13/92	050.
240402577630	P HERRANZ	36056273	VIGO	08.06.2000	40.000	240,40		RD 13/92	050.
240044069570	R TEIXEIRA	36159353	VIGO	01.03.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.1
240043993859	M COSTAS	76914712	VIGO	11.12.1999	150.000	901,52		L. 30/1995	002.1
240402554253	R ALVAREZ	11333248	SANTANDER	10.05.2000	20.000	120,20		RD 13/92	050.
240044231517	M BLANCO	12199659	SANTANDER	10.06.2000	10.000	60,10		RD 13/92	167.
240044148201	F BECARES	12157247	MEDINA DE RIOSECO	01.04.2000	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
240044128421	E CAMPESINO	09269334	OLMEDO	09.03.2000	10.000	60,10		RDL 339/90	061.4
240402570908	R RUIZ	09322145	VALLADOLID	08.06.2000	30.000	180,30		RD 13/92	048.
240402580677	J ESTEVEZ	00237862	ZARAGOZA	13.06.2000	20.000	120,20		RD 13/92	050.

7316

47.500 pts.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

León, 18 de agosto de 2000.-El Jefe Provincial de Tráfico Acctal., Luis Fernández García.

ARTº = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión.

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	C U A N T I A		SUSP.	PRECEPTO	ARTº
					PESETAS	EUROS			
240044165041	H ECHEPARE	13070668	BURGOS	29.05.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
240402573090	M TRINANES	32766842	A CORUÑA	19.06.2000	30.000	180,30		RD 13/92	048.
240044166148	J APARICIO	10187777	ASTORGA	22.06.2000	10.000	60,10		RD 13/92	154.
240044100095	M GARCIA	10199083	ASTORGA	07.03.2000	10.000	60,10		RD 13/92	167.
240402573119	G TEIXEIRA	10077192	BEMBIBRE	19.06.2000	30.000	180,30		RD 13/92	048.
249044010818	J ZHOU	X0687102T	LA BAÑEZA	04.07.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	072.3
249402540122	COMERCIAL LANDY S L	B24037673	LEON	04.07.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	072.3
249043996376	MOTO NOVENTA Y SIETE SL	B24347072	LEON	04.07.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	072.3
240402581463	M SANTOS	09686804	LEON	20.06.2000	20.000	120,20		RD 13/92	050.
249402540511	E CORRALES	09730308	LEON	04.07.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	072.3
240044076998	C LOPEZ	09751938	LEON	09.06.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
240044077012	C LOPEZ	09751938	LEON	09.06.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
240044077000	C LOPEZ	09751938	LEON	09.06.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
240044018962	A BARDAL	09802015	LEON	19.06.2000	150.000	901,52		L. 30/1995	002.1
240044193516	D SUTIL	10192807	LEON	08.06.2000	15.000	90,15		RD 13/92	144.1
249402531728	L YACINI	X2822890P	S PEDRO OTEROS	04.07.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	072.3
240044076720	J GARCIA	09756575	MATALLANA DE TORIO	07.06.2000	150.000	901,52		L. 30/1995	002.1
249044000564	M SANTIN	10080749	PONFERRADA	04.07.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	072.3
240044180900	D FERNANDEZ	44429319	PONFERRADA	18.06.2000	50.000	300,51	2	RD 13/92	020.1
249044010697	J GATON	09705816	SANTA MARIA PARAMO	04.07.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	072.3
249044012890	J PEDREIRA	10188417	SANTIAGO MILLAS	12.06.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	072.3
240043990822	M GONZALEZ	09679809	LUGUEROS	17.04.2000	10.000	60,10		RD 13/92	092.2
249402539612	E MONASTERIO HUELIN	24878170	MALAGA	04.07.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	072.3
240044076160	G NICOLAO	76994043	GONDOMAR	26.05.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
240402581610	R MENDEZ	35314744	VILALONGA SANXENXO	20.06.2000	20.000	120,20		RD 13/92	050.
240402562420	L GARCIA	12679826	SANTANDER	05.06.2000	PAGADO	PAGADO		RD 13/92	050.
240402581621	TOYS AND FACTORY SL	B43487461	SALOU	21.06.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
249043996285	A FERNANDEZ	01917759,	ONTIGOLA	04.07.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	072.3
249043986980	M TORAL	09505997	VALLADOLID	04.07.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	072.3

7315

11.000 ptas.

Junta de Castilla y León

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LEON

Servicio Territorial de Medio Ambiente

CIRCULAR SOBRE QUEMA DE RASTROJOS

La quema de rastrojos como práctica agrícola constituye una causa frecuente de incendios forestales en nuestra Comunidad y tiene efectos negativos constatados sobre la fauna silvestre, así como efectos ecológicos colaterales cuando por negligencia afecta a la vegetación circundante.

Por su parte el Decreto 63/1985, de 27 de junio, sobre prevención y extinción de incendios forestales, establece como norma general la prohibición de la quema de rastrojos, salvo en las fechas que la Delegación Territorial establezca para realizar esta práctica y previa autorización expresa.

La necesidad de armonizar en la medida de lo posible esta práctica agrícola tan extendida con las normas sobre incendios forestales y adaptar todo ello a las particularidades de cada provincia de la Comunidad, hacen necesario que, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto antes citado, esta Delegación Territorial concrete el periodo de tiempo durante el cual pueda realizarse la quema y demás condiciones de la misma.

En virtud de lo anterior se dispone lo siguiente:

1.- INSTRUCCIONES GENERALES

1.1. Las limitaciones y medidas de prevención y seguridad que se establecen en la presente Circular se aplicarán a todos los terrenos rústicos de esta provincia que estén situados a más de 400 metros del terreno forestal.

Cuando la finca se sitúe a menos de 400 metros de una masa o terreno forestal, será de aplicación la Circular sobre Incendios Forestales publicada en el BOP nº 141 de 19 de Junio del presente año.

1.2. Época de peligro.- Se define como época de peligro aquella que a tenor de los antecedentes históricos sobre el riesgo de aparición de incendios y sobre la incidencia de las variables meteorológicas en el comportamiento del fuego, aconseja declarar con el fin de adoptar las medidas necesarias para la defensa de los terrenos forestales.

Se declara para el presente año como época de peligro de incendios forestales en esta provincia la comprendida entre el 1 de julio y el 15 de octubre.

Asimismo, se podrán declarar otras épocas de peligro a lo largo del año, cuando las circunstancias climatológicas lo aconsejen, conllevando una supresión cautelar de las autorizaciones de quema hasta que las condiciones que motivaron dicha declaración desaparezcan.

1.3. No se podrá ejecutar ninguna quema de rastrojos ni de restos agrícolas durante cualquier época declarada de peligro.

1.4. Fuera de la época de peligro, podrá realizarse la quema de rastrojos, siempre que el interesado haya obtenido autorización previa de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, y se cumplan los condicionados impuestos para su buena práctica.

La solicitud se remitirá en el modelo oficial que figura en el Anexo I de la presente Circular y podrá presentarse en los lugares y la forma que señala el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

1.5. Obtenida la autorización para la quema, el interesado deberá, con una antelación mínima de veinticuatro horas, poner en conocimiento del Agente Forestal de la zona y del puesto de la Guardia Civil correspondiente el lugar y la fecha autorizada para la quema, así como hora de comienzo. De igual forma se comunicará a los propietarios colindantes la operación a realizar, señalando lugar, hora de comienzo y superficie a quemar.

1.6. En ningún caso la autorización de quema de rastrojos dará derecho a la quema de matorros, malezas, pastos, linderos, ribazos, riberas o vegetación de canales, ríos o arroyos tanto colindantes como ubicados dentro de la finca a quemar, ni hacer fuego con la finalidad de recreo u ocio.

1.7. La quema de rastrojos sin autorización así como el incumplimiento de las condiciones fijadas en las autorizaciones concedidas, serán sancionados de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente.

2.- MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y SEGURIDAD

2.1. Las medidas generales de prevención y seguridad que deberán adoptarse por el interesado son las siguientes:

a) Formar un cortafuegos en el borde la zona que se va a quemar, que en ningún caso será inferior a dos metros si los terrenos colindantes son terrenos agrícolas, ni a cinco metros si están cubiertos de árboles de cualquier edad. En todo caso, se deberán mantener los linderos limpios de vegetación arbustiva o subarborescente.

b) No iniciar la quema antes de salir el sol y darla por terminada cuando falten dos horas por lo menos para su puesta.

c) No abandonar la vigilancia de la zona quemada hasta que el fuego esté completamente acabado y hayan transcurrido doce horas, como mínimo, sin que se observen llamas o brasas. Si los Agentes Forestales lo estimasen necesario, aumentarán aquel plazo y ordenarán el emplazamiento junto al fuego de personal suficiente para controlarlo, provisto de herramientas y útiles de extinción, así como reserva suficiente de agua.

d) No quemar rastrojos en días de fuerte viento.

2.2. Una vez concedida la autorización de quema, y aún cuando ésta se esté efectuando de acuerdo con las medidas generales o especiales contenidas en esta Circular o en dicha autorización, si por los Agentes Forestales presentes se aprecian razones que desaconsejen o hagan peligrosa su ejecución podrá ser aplazada o suspendida dicha quema hasta que desaparezcan las causas que motivaron su suspensión.

Las autorizaciones que se concedan se otorgarán sin perjuicio de tercero y con independencia de aquellas otras que sean preceptivas de acuerdo con las disposiciones en vigor.

León, 28 de julio de 2000.-El Delegado Territorial, Luis Aznar Fernández.

PETICION DE AUTORIZACION DE QUEMA DE RASTROJOS

Don con D.N.I. de años de edad, y de profesión vecino de calle nº teléfono

EXPONE:

Que para la mejor adecuación de sus fincas al fin que están destinadas, desea proceder a la quema de rastrojos, con arreglo a las siguientes especificaciones:

Polígono: Parcela: Superficie a quemar: ha
Término municipal: Día de la quema:
Comienzo: horas Finalización: horas

Distancia

Masa forestal más cercanam, Carretera más cercana:m; Vivienda más cercana:m.

Linderos

Norte: Este:
Sur: Oeste:

Que en caso de que se autorice la quema se compromete a respetar las normas preventivas y de seguridad siguientes, responsabilizándose de su cumplimiento.

- a) Formar un cortafuegos en el borde de la zona que se va a quemar, que en ningún caso será inferior a 2 m si los terrenos colindantes están desarbolados ni a 5 m. si están cubiertos de árboles de cualquier edad.
- b) Situar personal suficiente a juicio de los Agentes Forestales, para sofocar los posibles conatos de incendio, el cual estará provisto de útiles de extinción.
- c) No iniciar la quema antes de salir el sol y darla por terminada cuando falten 2 horas, por lo menos, para su puesta.
- d) No abandonar la vigilancia de la zona quemada hasta que el fuego está completamente acabado y hayan transcurrido 12 horas, como mínimo, sin que se observen llamas o brasas.
- e) No quemar rastrojos en días de fuerte viento.
- f) Aún concedida la autorización para la quema, si por los Agentes Forestales presentes se aprecian razones que desaconsejen o hagan peligrosa su ejecución, podrá ser aplazada o suspendida dicha quema hasta que desaparezcan las causas que motivaron su suspensión.

Por lo cual, solicita se le autorice la quema de rastrojos a que se refiere la solicitud.

En a de de 2000

Administración Local

Ayuntamientos

MURIAS DE PAREDES

Por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de fecha 12 de junio del año 2000 ha sido aprobado inicialmente el Presupuesto Municipal General para el ejercicio de 2000. Si transcurrido el periodo de exposición al público del presupuesto, no se presenta reclamación alguna, el citado presupuesto se considerará aprobado definitivamente.

Dicho expediente se expone en la Secretaría del Ayuntamiento, en días y horas de oficina, durante un periodo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que durante dicho plazo pueda ser examinado por los interesados y presentar las alegaciones pertinentes.

Murias de Paredes, 24 de julio de 2000.—El Alcalde, Horacio Rozas Otero.

6826 469 ptas.

SAN EMILIANO

Por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión de fecha 19 de julio de 2000, ha sido aprobado el proyecto técnico de "Reforma y acondicionamiento para edificio polivalente", en San Emiliano, por importe de ejecución por contrata de 9.946.332 pesetas, redactado por los Arquitectos don Adolfo Caballero Guerra y don Juan M. Serrano Antolín.

Dicho proyecto se expone en la Secretaría del Ayuntamiento, en días y horas de oficina, por un periodo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que pueda ser examinado por los interesados y presentar las reclamaciones pertinentes.

San Emiliano, 21 de julio de 2000.—El Alcalde, Pedro Madrigal Valcarce.

6827 469 ptas.

MANCOMUNIDAD BIERZO OESTE

Se hace público que el Pleno del Consejo de la Mancomunidad Bierzo Oeste, en su sesión de fecha 19 de junio de 2000, acordó la modificación parcial de sus estatutos, a fin de que cualquier interesado pueda examinar el expediente en la Secretaría de la Mancomunidad, en el Ayuntamiento de Trabadelo (León), durante las horas de oficina y dentro del mes siguiente a la última fecha de publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y en el *Boletín Oficial de Castilla y León*.

Trabadelo, 22 de junio de 2000.—El Presidente, José Luis González Santín.

6452 1.250 ptas.

Juntas Vecinales

VILLAR DE MAZARIFE

Aprobadas inicialmente las cuentas generales de esta entidad, correspondientes a los ejercicios de 1997 y 1998, de conformidad con lo establecido en el artículo 193.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se ex-

ponen al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, contados desde el siguiente al en que aparezca la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, los interesados podrán presentar reclamaciones, observaciones o reparos contra las mismas.

Villar de Matarife, 2 de febrero de 2000.—El Presidente, Jesús García García.

1383 406 ptas.

LA ROBLA

Doña Blanca Rosa Ruiz Campos, como Secretaria de la Junta Vecinal de la Robla.

Certifica: Que en el libro de actas de la Junta Vecinal figura una referencia de la Junta Extraordinaria, celebrada con fecha 9 de junio de 2000, en la que se acordó lo siguiente:

Por unanimidad se adoptó el acuerdo de iniciar expediente administrativo de recuperación de la tenencia del bien de dominio público "el camino del Molino", en el sitio de Vegarramiales siendo la referencia del mismo "Expediente de recuperación de tenencia de bienes de dominio público 01/2000.

Así mismo se faculta al Presidente de esta Junta Vecinal a fin de que comparezca ante las instancias que resulten oportunas, otorgue poderes, contrate profesionales y realice todas las gestiones necesarias en atención al acuerdo tomado en orden a la tramitación del expediente de recuperación de la tenencia de bienes de dominio público 01/2000, del camino del Molino.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, se firma la presente en La Robla a 12 de junio de 2000.—La Secretaria (ilegible).

6582 688 ptas.

NOGAREJAS

Formadas las cuentas generales de esta entidad, correspondientes al ejercicio de 1999, de conformidad con lo establecido en el artículo 193.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se exponen al público por plazo de quince días, contados desde el siguiente al en que aparezca la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, los interesados podrán presentar reclamaciones, observaciones o reparos en contra de las mismas.

Así mismo se aprueba, en sesión extraordinaria de fecha 1 de julio de 2000, el presupuesto general para el presente ejercicio, que estará de manifiesto al público en la oficina de esta Junta Vecinal por espacio de 15 días hábiles, durante los cuales cualquier vecino podrá interponer contra el mismo las reclamaciones que estime pertinentes ante quien corresponde, con arreglo a los artículos 150, 151 y 152 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Nogarejas, 8 de julio de 2000.—El Presidente, Álvaro Campo Diéguez.

7031 469 ptas.

RIAÑO

La Junta Vecinal de Riaño, en sesión celebrada el día 13 de mayo de 2000, adoptó entre otros el acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General para 2000.

Lo que se hace público por el plazo de quince días durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante esta Junta Vecinal, en cumplimiento del artículo

150 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

De no presentarse reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de nuevo acuerdo.

Riaño, 20 de julio de 2000.—El Vicepresidente, Marcelino García.

Se encuentra expuesta al público en la Secretaría de esta Junta Vecinal la Cuenta General del Presupuesto de 1999, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones, de conformidad con el artículo 193.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Riaño, 20 de julio de 2000.—El Vicepresidente, Marcelino García.

6620 656 ptas.

CORBILLOS DE LA SOBARRIBA

La Junta Vecinal de Corbillos de la Sobarriba, a partir de la iniciativa aprobada en sesión de Concejo del día 9 de julio de 2000, ha procedido a la revisión y nueva redacción de las siguientes ordenanzas vigentes en esta localidad: Ordenanza reguladora de la tasa pública por el suministro de agua potable y alcantarillado y Ordenanza reguladora de la tasa y de las condiciones por la prestación de servicios en el cementerio vecinal. Conforme a lo previsto en el ordenamiento legal, previo a su aprobación definitiva, se abre un plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que las personas interesadas en este asunto puedan hacer cuantas observaciones consideren oportunas.

El Presidente de la Junta Vecinal (ilegible).
6621 406 ptas.

TORNEROS DE JAMUZ

Una vez definitivo y no habiéndose formulado reclamaciones durante el periodo de exposición al público del expediente de Presupuesto de la Junta Vecinal para 2000, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se publica a nivel de capítulos resumen del mismo:

PRESUPUESTO GENERAL

INGRESOS

	<u>Pesetas</u>
Cap. 3 Tasas y otros ingresos	10.000
Cap. 5 Ingresos patrimoniales	4.325.000
Total	4.335.000

GASTOS

	<u>Pesetas</u>
Cap. 1 Gastos de personal	30.000
Cap. 2 Gastos en bienes corrientes y servicios	1.309.000
Cap. 3 Gastos financieros	8.500
Cap. 6 Inversiones reales	2.987.500
Total	4.335.000

6837 969 ptas.

SANTA MARINA DEL REY

La Junta Vecinal de Santa Marina del Rey, en sesión celebrada el día dos de junio de 2000, acordó incluir en la concentración parcelaria las siguientes fincas de carácter comunal de su titularidad:

1.—Finca número 5409 del polígono 70, superficie 2,6066 hectáreas.

2.—Finca número 5003 del polígono 66, superficie 1,0644 hectáreas.

3.—Finca número 5111 del polígono 65, superficie 0,1194 hectáreas.

4.—Finca número 5090 del polígono 65, superficie 0,270 has.

5.—Finca número 5276 del polígono 56, superficie 1,6390 hectáreas.

6.—Finca número 5211 del polígono 69, superficie 0,1342 hectáreas.

7.—Finca número 5091 del polígono 71, superficie 0,4859 hectáreas.

Lo que se hace público para general conocimiento a fin de que las personas que se consideren afectadas puedan alegar lo que estimen conveniente ante esta Junta Vecinal, todo ello en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Santa Marina del Rey, 5 de junio de 2000.—El Presidente, Juan Carlos Martínez Velasco.

5312 625 ptas.

CUNAS

Una vez definitivo y no habiéndose formulado reclamaciones durante el periodo de exposición al público del expediente de Presupuesto de la Junta Vecinal para 2000, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se publica a nivel de capítulos resumen del mismo:

PRESUPUESTO GENERAL

INGRESOS

	<u>Pesetas</u>
Cap. 3 Tasas y otros ingresos	608.700
Cap. 5 Ingresos patrimoniales	1.933.500
Cap. 7 Transferencias de capital	500.000
Total	3.042.200

GASTOS

	<u>Pesetas</u>
Cap. 2 Gastos en bienes corrientes y servicios	427.000
Cap. 3 Gastos financieros	15.200
Cap. 6 Inversiones reales	2.600.000
Total	3.042.200

6835 1.000 ptas.

TRUCHILLAS

Se encuentra expuesta al público en la Secretaría de esta Junta Vecinal la cuenta general del presupuesto de 1999, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones, de con-

formidad con el artículo 193.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Truchillas, 28 de abril de 2000.—El Presidente, Benjamín de Anta Carrera.

4138

312 ptas.

* * *

La Junta Vecinal de Truchillas, en sesión celebrada el día 31 de marzo de 2000, adoptó entre otros el acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto general para 2000.

Lo que se hace público por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante esta Junta Vecinal, en cumplimiento del artículo 150 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

De no presentarse reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de nuevo acuerdo.

Truchillas, 6 de abril de 2000.—El Presidente, Benjamín de Anta Carrera.

4139

438 ptas.

ZUARES DEL PÁRAMO

Aprobada la liquidación de ingresos y gastos de esta Junta Vecinal, con todos sus justificantes, que constituye la cuenta del Presupuesto del pasado ejercicio de 1999, queda de manifiesto al público en la Sede de esta Junta Vecinal, por plazo de quince días, a partir de la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que pueda ser examinado por los vecinos e interesados, y durante dicho plazo y los ocho días siguientes, presentar las reclamaciones, observaciones y sugerencias que estimen oportunas, de conformidad con cuanto determina el número 3 del artículo 193 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, 39/88, de 28 de diciembre.

Zuares del Páramo, 26 de junio de 2000.—El Presidente (ilegible).

5909

400 ptas.

SAN ROMÁN DE LA VEGA

Aprobado inicialmente por esta Junta Vecinal el Presupuesto General para el ejercicio de 2000, queda expuesto al público por espacio de quince días, conforme establece el art. 150.1 de la Ley 39/1988.

Durante este plazo podrán los interesados a que se refiere el art. 151.1 de dicha Ley, examinarlo y presentar reclamaciones ante dicha Junta Vecinal, por alguno de los motivos señalados en el punto 2.º de dicho artículo.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante dicho plazo no se presentan reclamaciones.

San Román de la Vega, 28 de junio de 2000.—El Presidente, Agustín Andrés González González.

6491

406 ptas.

* * *

Formadas las cuentas generales de esta entidad, correspondientes al ejercicio de 1999, de conformidad con lo establecido en el artículo 193.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se exponen al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, contados desde el siguiente al en que aparezca la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, los interesados podrán presentar reclamaciones, observaciones o reparos contra las mismas.

San Román de la Vega, 12 de julio de 2000.—El Presidente, Agustín Andrés González González.

6786

344 ptas.

VILLARES DE ÓRBIGO

Aprobada inicialmente por esta Junta Vecinal, en fecha de 11 de junio de 2000, la Ordenanza reguladora de la tasa del cemento de la localidad de Villares de Órbigo, se expone al público por espacio de 30 días contados a partir del siguiente de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Durante dicho plazo podrán presentarse reclamaciones contra el mismo.

Si al término de dicha exposición no se hubiera presentado reclamación alguna, se entenderá aprobada definitivamente sin tener que adoptar nuevo acuerdo.

Villares de Órbigo, 27 de julio de 2000.—El Presidente, Ángel Matilla Rodríguez.

6881

344 ptas.

GENESTACIO DE LA VEGA

Intentada la notificación por dos veces, y no habiéndose podido practicar, a los efectos del artículo 59.4 de la Ley 30/92, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica la resolución del Alcalde Pedáneo de la Entidad Local Menor de Genestacio de la Vega, de fecha 6 de mayo de 2000, siendo el interesado a notificar don Fernando Santa María Castro, con domicilio en la avenida León, número 70 de la localidad de Carbajal de la Legua (León) y cuya resolución en su parte dispositiva textualmente dice así:

“Acordar la resolución del contrato de obras existente entre la Junta Vecinal de Genestacio de la Vega y Construcciones Civiles Urbanizaciones Omaña, S.L., B-24314791, formalizado por don Fernando Santa María Castro, con DNI número 9.775.439-W en representación de aquella, para la rehabilitación de la iglesia de Santa Marina de Genestacio de la Vega, por causa de no haber constituido fianza definitiva en favor de la Entidad Local Menor adjudicante, y haber incumplido el plazo de ejecución y finalización de la misma”.

Contra la citada resolución que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo dictó, siendo el plazo de interposición un mes, contado desde el día siguiente al de esta publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León. O directamente recurso contencioso-administrativo ante la sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de esta publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León. Todo ello sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que se estime oportuno ejercitar.

Genestacio de la Vega, 8 de julio de 2000.—El Alcalde Pedáneo, Santos Alija Charro.

6367

844 ptas.

IMPRESA PROVINCIAL

LEÓN-2000